



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2024-MDY

Yura, 09 de mayo del 2024

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDY, Informe N° 00331-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00257-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Proveído N° 00396-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas; sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala en el capítulo III Consejo de Coordinación Local Distrital señala: "El Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley". Asimismo, establece los lineamientos pautas sobre la instalación, sesiones y funciones correspondientes al Consejo de Coordinación Local Distrital.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDY, se aprobó el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital, disponiéndose en el artículo 18° sobre la Convocatoria para el Proceso de Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital. Asimismo, el artículo 15 de la Ordenanza señala: "El Comité Electoral será reconocido a través de Decreto de Alcaldía, mismo que da inicio a la convocatoria al proceso electoral y su vez precisa el cronograma electoral de las elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital".

Que, mediante Informe N° 00331-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita emitir el Decreto de Alcaldía a fin de convocar al proceso de elección de representantes de la Sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, teniendo en cuenta lo siguiente: a. CONVOCAR al proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del distrito Yura; en acto de votación a realizarse el día martes 28 de mayo de 2024, a las 15:00 pm, en el Salón de Usos Múltiples SUM del Centro Cívico de la Municipalidad Distrital de Yura. b. APROBAR el Cronograma de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del distrito Yura, mismo que se detalla a continuación: N° Descripción de actividad Fecha: 1. Conformación del Comité Electoral e inicio de convocatoria 10 de mayo, 2. Difusión y convocatoria al proceso electoral 10 de mayo, 3 Inicio de Inscripciones de candidatos 13 de mayo, 4. Fin de Inscripciones de candidatos 22 de mayo, 5. Presentación de tachas sustentadas ante el Comité Electoral 23 de mayo, 6. Subsanación de tachas 24 de mayo, 7. Publicación de candidatos Oficiales 25 de mayo, 8. Elecciones 28 de mayo, 9. Publicación de resultados 28 de mayo, 10. Proclamación y juramentación 31 de mayo, c. DESIGNAR al Comité Electoral encargado de concluir el proceso de elecciones de los representantes de la Sociedad civil conforme a lo dispuesto en el artículo 15, de la Ordenanza Municipal N°006-2024-MDY, mismo que estará conformado por: - Presidente (a): C.P.C. Luis Daniel Quintazi Quenaya, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto - Secretario (a): Ps. Flor Liliana Huanqui Turpo, Gerente de Desarrollo Social y Económico - Vocal: Leonardo Mamani Machaca Presidente de la Asociación Vivienda Virgen de Asunción Cono Norte.

Que, mediante Informe N° 00257-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable, emitir el Decreto de Alcaldía a fin de que se pueda convocar al proceso de elección de representante de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD, designar el Comité Electoral responsable del proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, además de aprobar el cronograma de elecciones de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), del distrito Yura

Que, mediante Proveído N° 00396-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, solicita proyectar el Decreto de Alcaldía, conforme indica el Informe N° 00257-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR, AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD) DEL DISTRITO YURA, debiendo cumplir el cronograma establecido, cuyo Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Cronograma de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del distrito Yura, cuyo Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, al Comité Electoral encargado de concluir el proceso de elecciones de los representantes de la Sociedad civil conforme a lo dispuesto en el artículo 15°, de la Ordenanza Municipal N°006-2024-MDY, el cual estará conformado por:

- Presidente (a): C.P.C. Luis Daniel Quintazi Quenaya
Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Secretario (a): Ps. Flor Liliana Huanqui Turpo
Gerente de Desarrollo Social y Económico
- Vocal: Leonardo Mamani Machaca
Presidente de la Asociación Vivienda Virgen de Asunción Cono Norte

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, en el marco de sus competencias y la notificación a los designado, encargados de concluir el proceso de elecciones de los representantes de la Sociedad civil, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - PONER EN CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavé Ruolas Castillas
ALCALDESA